

RIO GALLEGOS, 10 MAY 2010

**VISTO:**

El Expediente N° 64.756/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución N° 0014/10 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se incorpora en el Anexo I de su similar N° 0897/09-R-UNPA el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares de Docencia en carácter Ordinario en el Área Programación – Orientación Técnicas de Programación - Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Código llamado 40071 – Código Nomenclador de Disciplina 2-18-99-5-2;

QUE por Disposición N° 144/10 se estableció como postulante habilitada para participar en el Concurso de referencia al Lic. Juan Gabriel ENRIQUEZ;

QUE de fs. 20 a 22 obra Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda el siguiente Orden de Mérito: 1° Lic. Juan Gabriel ENRIQUEZ;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso;

QUE por Nota N° 245/10 la Coordinadora Administrativa de Concursos Docentes eleva los presentes actuados al Sr. Decano, habiéndose cumplido los plazos establecidos en el Artículo 27° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE mediante Nota N° 314/10 el Decano de la U.A.R.G. propone la designación del Lic. Juan Gabriel ENRIQUEZ en el Área Programación – Orientación Técnicas de Programación - Categoría Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Parcial – Código llamado 40071 – Código Nomenclador de Disciplina 2-18-99-5-2, a partir del 10 de Mayo de 2010 y por el término de SEIS (6) años, en la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y la baja del mencionado docente en el cargo Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Parcial – Área Programación – Orientación Técnicas de Programación – División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 10 de Mayo de 2010;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Decano de la U.A.R.G. y dejar establecido que el Lic. Juan Gabriel ENRIQUEZ deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva, por intermedio del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

**POR ELLO:**

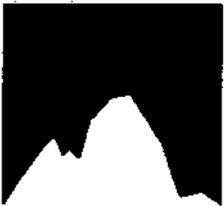
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:



**ARTICULO 1°.-** DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza del Consejo Superior N° 016/UNPA/98 al Lic. Juan Gabriel ENRIQUEZ (C.U.I.L. N° 20-24695260-5), en el Área Programación – Orientación Técnicas de Programación - Categoría Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Parcial – Código llamado 40071 – Código Nomenclador de

///

376



**UNPA**

**Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral**

111-2-

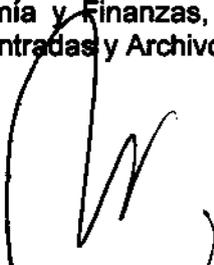
Disciplina 2-18-99-5-2, a partir del 10 de Mayo de 2010 y por el término de SEIS (6) años, en la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales.-

**ARTICULO 2º.-** DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Juan Gabriel ENRIQUEZ deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva, por intermedio del Departamento Ciencias Exactas y Naturales.-

**ARTICULO 3º.-** DAR DE BAJA al Lic. Juan Gabriel ENRIQUEZ (C.U.I.L. N° 20-24695260-5), en el cargo Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Parcial – Area Programación – Orientación Técnicas de Programación – División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 10 de Mayo de 2010.-

**ARTICULO 4º.-** AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal al PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 3 – FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – INCISO 1.1. – PRESUPUESTO 2010.-

**ARTICULO 5º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido. **ARCHIVARSE.**

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO N°

376

|||